
RESOLUCIÓN N° 168/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 02/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162”, ID DNCP N° 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Asunción, 22 de marzo de 2.024.-

VISTO: El Expediente MEU N° 221-2024 que adjunta el Memorándum N° 64/2024 de la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), donde solicita la Adenda N° 02 del CONTRATO N° 02/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, en relación al Contrato N° 02/2023, en el marco del proceso Llamado SP UEP IPTA N° 01/2023 para la contratación de Firma Consultora para los “Servicios de Consultoría para el Levantamiento de la Línea de Base de la Operación PRL-1162” ID DNCP N° 427.722 – BID OBP N° PRL-1162 P104214, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6904/2022, se aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el financiamiento del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), a través del Memorándum CG-UEP N° 64/2024, remitió a la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de ADENDA del CONTRATO N° 02/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, en relación al Contrato N° 02/2023, suscripto en el marco del proceso Llamado SP UEP IPTA N° 01/2023 para la contratación de Firma Consultora para los “Servicios de Consultoría para el Levantamiento de la Línea de Base de la Operación PRL-1162” ID DNCP N° 427.722 – BID OBP N° PRL-1162 P104214; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADO POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

Que, conforme a la Resolución IPTA N° 289 de fecha 29 de junio de 2023, se ha adjudicado y autorizado la suscripción para el CONTRATO N° 02/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, en relación al Contrato ...//

RESOLUCIÓN N° 168/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 02/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162”, ID DNCP N° 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

...// N° 02/2023, suscripto en el marco del proceso Llamado SP UEP IPTA N° 01/2023 para la contratación de Firma Consultora para los “Servicios de Consultoría para el Levantamiento de la Línea de Base de la Operación PRL-1162” ID DNCP N° 427.722 – BID OBP N° PRL-1162 P104214. Posteriormente por Resolución IPTA N°652 de fecha 18 de diciembre de 2023 se ha autorizado la Adenda N° 01 al CONTRATO N° 02/2023. Se aclara que el presente proceso ha sido bajo el Sistema BID, organismo financiador la cual requiere de No Objeción para la presente solicitud de adenda.

Que, en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 02/2023, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma Consultora STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING cuya vigencia es hasta el 04/03/2024 y de acuerdo a la Adenda N° 01 al Contrato N° 02/2023 se extiende la vigencia hasta el 04/05/2024

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), mediante Providencia Expediente MEU N° 221-2024, otorga su visto bueno al pedido realizado por la firma consultora, según Memorándum CG-UEP N° 51/2024, manifestando cuanto sigue: “...Tengo el agrado de dirigirme al Señor Coordinador de Adquisiciones del Programa, a fin de acusar recibo del Expediente MEU N° 221/2024, en la cual se solicita dictamen de esta Coordinación General, del pedido de suscripción de Adenda para la Prórroga del Plazo de Ejecución de servicio de consultoría, presentado en fecha 05/03/24, por la firma STRATEGOS, Management Consulting Training, en relación al Contrato N° 02/2023 suscripto por la firma con la UEP IPTA PR-L1162, en el marco del Proceso: LLAMADO SP UEP IPTA N° 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162”, ID DNCP N° 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P104214”.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), organismo financiador, ha otorgado su No Objeción al presente proceso de Adenda, conforme **Nota BID O-CSC/CPR-413/2024**, de fecha 15/03/2024, en la cual la especialista sectorial ha manifestado su parecer favorable al presente procedimiento de suscripción de adenda.

RESOLUCIÓN N° 168/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 02/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162”, ID DNCP N° 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, se menciona que el presente procedimiento de contrato de préstamo establece en sus Estipulaciones Especiales: CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.03. Selección y Contratación de Servicios de Consultoría ... inciso (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 (65) de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones..., que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco... Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación” ... De igual forma indica, en el literal (d) de la precitada Cláusula establece: “Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones de consultoría serán revisadas por el banco en forma Ex – Ante”

Que, en las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2350-15, en su apartado Apéndice 1: Revisión por el Banco de la Selección de Consultores, Sección “Modificaciones”, Numeral 3. En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, aceptar una modificación sustancial del alcance de los servicios, proceder a la sustitución de personal clave, renunciar a las condiciones de un contrato o efectuar cambios en el contrato que en conjunto elevarían el monto original del contrato en más de 15% el Prestatario informará al Banco acerca de la prórroga, modificación, sustitución, dispensa o cambios propuestos”....

Que, también se indica que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en su apartado del TÍTULO III, DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, Artículo N° 14 Contrataciones excluidas; Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones; inciso e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial”

RESOLUCIÓN N° 168/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 02/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162”, ID DNCP N° 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, de igual forma se informa que el presente procedimiento de suscripción de adenda, es derivado del contrato suscripto CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS, MANAGEMENT CONSULTING TRAINING PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162”, ID DNCP N° 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P104214 en fecha 04/07/2023 y con una vigencia inicial hasta el 04/03/2024, la misma ha obtenido la No Objeción del BID al proceso integral del proceso y respaldada por Resolución IPTA N° 289/2023, de fecha 29/06/2023 y de la Adenda N° 01/2023 al Contrato N° 02/2023, con una vigencia hasta el 04/05/2024, la cual ha obtenido la No Objeción del BID y cuenta con Resolución IPTA N° 652/2023, de fecha 18/12/2023.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, remite el expediente a la Dirección de Secretaria General donde ha expresado, conforme Dictamen Jurídico DAJ N° 48/2024 de fecha 19/03/2024, que *no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda N° 2 para la Ampliación del plazo del contrato original, a ser suscripto con la firma STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, en el marco del Contrato N° 02/2023, proceso Llamado SP UEP IPTA N° 01/2023 para la contratación de Firma Consultora para los “Servicios de Consultoría para el Levantamiento de la Línea de Base de la Operación PRL-1162” ID DNCP N° 427.722 – BID OBP N° PRL-1162 P104214”, por lo cual sugiere la prosecución de los trámites pertinentes.*

Que, en base a los fundamentos indicados, la Coordinación General de la UEP IPTA PR-L1162 del IPTA, solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva la ampliación de plazo cuya vigencia se prórroga hasta el 04/07/2024, y la modificación de la Tabla de Entregables. Vigencia del Convenio y Renovación del contrato respectivo.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

RESOLUCIÓN N° 168/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 02/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162”, ID DNCP N° 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

- Artículo 1°.- AUTORIZAR**, la ADENDA N° 2 del CONTRATO N° 02/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS, Management Consulting Training en el marco del CONTRATO N° 02/2023, SUSCRITO PARA EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162”, ID DNCP N° 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P104214.
- Artículo 2°.- AUTORIZAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) a proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el portal de contrataciones públicas.
- Artículo 3°.- ENCOMENDAR**, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación de Adquisiciones de la (UEP IPTA PR-L1162), la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- Artículo 4°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.